

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) julio dos mil veintitrés
(2023)

**Proceso: 254304003001-
2019-01161
00**

Previo al secuestro solicitado por la parte actora, se *ORDENA* citar al BANCO CAJA SOCIAL S.A , acreedor hipotecario que en la anotación 6 indica ^a del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1994888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá , a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. con lo establecido en el artículo 440 del CGP, y lo dispuesto en el artículo 462 del mismo estatuto

ORDENAR al ejecutante CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA, que realice el EMPLAZAMIENTO de los demás acreedores que cuenten con títulos de ejecución en contra del aquí ejecutado, para que comparezcan a hacerlos valer en este trámite, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emplazamiento. En todo caso, lo realice en los estrictos términos del numeral 2º del artículo 463 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422c66216623e410b971a27e823984397a880b49a6c85dd1bacc19128d73b0ac**

Documento generado en 13/07/2023 12:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>